

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2021

En la ciudad de Cieza, a nueve de agosto de dos mil veintiuno, siendo las catorce horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Doña M^a Jesús López Moreno, Don Antonio Alberto Moya Morote, Doña María Piedad Ramos Batres, Doña Melba Miñano Bleda y Don Antonio Montiel Ríos; y la Secretaria Accidental de la Corporación, Doña María Antonia Rubio Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 12 DE JULIO DE 2021.

Seguidamente se somete a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2021.

La Junta de Gobierno Local, examinada la misma, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

(2º)

APROBACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON C2C INVERSIONES HOSTELERAS, S.L. PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO. GEN-EMPL/2021/210

Llegados a este punto del orden del día, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda dejarlo sobre la mesa.

(3º)

ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE TRES VEHÍCULOS INDUSTRIALES EN LA MODALIDAD DE RENTING PARA EL AYUNTAMIENTO DE CIEZA. GEN-CTTE/2021/70

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2021, aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto, en tramitación ordinaria, para la adjudicación del suministro de TRES VEHÍCULOS INDUSTRIALES EN LA MODALIDAD DE RENTING PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA , cuya licitación se publicó mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 24 de junio de 2021 con presupuesto máximo de licitación anual de 62.436,00 €; correspondiendo la cantidad de 51.600,00 € al precio base y 10.836,00 € al 21% del IVA.

RESULTANDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, han concurrido a la licitación los siguientes licitadores:

*TRANSTEL SA A-46063814

*CRONORENT SL B-95701843

RESULTANDO que la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, a la vista del contenido del SOBRE 1 y de lo establecido en la cláusula 19 y 20.4 del PCAP, y tras comprobar que el licitador presentado reúne con los criterios de solvencia económica y técnica acordó:

La admisión de las siguientes ofertas:

*TRANSTEL SA A-46063814

*CRONORENT SL B-95701843

RESULTANDO que, tras el descifrado y apertura del sobre 2, relativo a la oferta económica, se procedió a la valoración de criterios cuantificables de forma automática, con el siguiente resultado:

SOBRE 2.- OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA DE MEJORAS

Seguidamente, desde la Plataforma de Contratación Electrónica, y, una vez identificada y abierta la oferta por parte de la Presidenta de la Mesa y los vocales que realizan las funciones de intervención y asesoramiento jurídico, el Secretario de la Mesa procede al descifrado del SOBRE 2 para acceder a su contenido.

A la vista del contenido del SOBRE 2 y de lo establecido en la cláusula 21 del PCAP, la Mesa acuerda establecer la siguiente puntuación:

*TRANSTEL SA A-46063814

OFERTA ECONÓMICA TOTAL: 174.240 €.....65 PUNTOS.

ABONO POR KM NO RECORRIDO: 0,05 €/KM.....5 PUNTOS.

PRECIO POR KM EXCEDIDO: 0 €.....5 PUNTOS.

PORCENTAJE DE INDEMNIZACIÓN A APLICAR PARA CÁLCULO DEL IMPORTE A ABONAR POR EL AYUNTAMIENTO DE CIEZA EN CASO DE CANCELACIÓN ANTICIPADA: 15%.....15 PUNTOS.

N.º DE SEMANAS EN EL QUE SE REDUCE EL PERIODO DE CARENCIA PARA LA

ENTREGA DE TODOS LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO: 4 SEMANAS.....10 PUNTOS.
TOTAL PUNTOS: 100

*CRONORENT SL B-95701843

OFERTA ECONÓMICA TOTAL: 218.090,40 €..... 51,93 PUNTOS.

ABONO POR KM NO RECORRIDO: 0,03 €/KM.....3 PUNTOS.

PRECIO POR KM EXCEDIDO: 0 €.....5 PUNTOS.

PORCENTAJE DE INDEMNIZACIÓN A APLICAR PARA CÁLCULO DEL IMPORTE A ABONAR POR EL AYUNTAMIENTO DE CIEZA EN CASO DE CANCELACIÓN ANTICIPADA: 15%.....15 PUNTOS.

N.º DE SEMANAS EN EL QUE SE REDUCE EL PERIODO DE CARENCIA PARA LA ENTREGA DE TODOS LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO: 4 SEMANAS.....10 PUNTOS.

TOTAL PUNTOS: 84,93.

RESULTANDO que, a la vista de la clasificación de la oferta efectuada, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Proponer al órgano de contratación, la adjudicación del contrato DEL SUMINISTRO DE TRES VEHÍCULOS INDUSTRIALES EN LA MODALIDAD DE RENTING PARA EL AYUNTAMIENTO DE CIEZA, a la mercantil TRANSTEL SA con CIF: A-46063814 de conformidad con su oferta y mejoras presentadas, por el precio total de 174.240 € (IVA INCLUIDO), correspondiendo la cantidad de 144.000,00 € al precio base y 30.240,00 € al 21% del IVA. (PRECIO ANUAL IVA INCLUIDO: 43.560,00 €)

2º.- Requerir, mediante comunicación efectuada a través de la Plataforma de Contratación Electrónica, al citado adjudicatario, para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presente la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias.
- Documentación de estar al corriente con la Seguridad Social.
- Justificante de abono de la garantía definitiva, por importe de 7.200,00 €, correspondiente al 5% del precio anual de adjudicación, sin IVA, por los CUATRO años de duración del contrato.

RESULTANDO que ha sido efectuado el requerimiento a la mercantil propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y habiendo constituido, a favor de este Ayuntamiento, la preceptiva garantía definitiva prevista en la cláusula 15 del PCAP que rige el contrato, y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 24 del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de

contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1°.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación relativa al SUMINISTRO DE TRES VEHÍCULOS INDUSTRIALES EN LA MODALIDAD DE RENTING PARA EL AYUNTAMIENTO DE CIEZA.

2°.- Adjudicar el contrato de SUMINISTRO DE TRES VEHÍCULOS INDUSTRIALES EN LA MODALIDAD DE RENTING PARA EL AYUNTAMIENTO DE CIEZA a la mercantil TRANSTEL SA con CIF: A-46063814 de conformidad con su oferta y propuesta de mejoras:

OFERTA ECONÓMICA TOTAL: 174.240 €.

ABONO POR KM NO RECORRIDO: 0,05 €/KM

PRECIO POR KM EXCEDIDO: 0 €.

PORCENTAJE DE INDEMNIZACIÓN A APLICAR PARA CÁLCULO DEL IMPORTE A ABONAR POR EL AYUNTAMIENTO DE CIEZA EN CASO DE CANCELACIÓN ANTICIPADA: 15%.

N.º DE SEMANAS EN EL QUE SE REDUCE EL PERIODO DE CARENCIA PARA LA ENTREGA DE TODOS LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO: 4 SEMANAS.

3°.- Anular las cantidades autorizadas y no dispuestas del presente expediente de contratación.

4°.- Que se notifique este acuerdo al adjudicatario, requiriéndole, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de recepción de dicha notificación, suscriba el contrato en formalización de la adjudicación.

5°.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6°.- Nombrar a la funcionaria municipal Eva Losa Juliá como responsable del contrato.

7°.- Facultar a la Concejala de Infraestructuras, obras y servicios de mantenimiento para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato en formalización de la adjudicación.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda

prestarles su aprobación.

ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS “PROYECTO DE ADECUACIÓN DE CALZADA CON MATERIAL GRANULAR EN CAMINO DE LA LOMA FONSECA”. GEN-CTTE/2021/64

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Emitido por el coordinador de seguridad y salud informe favorable sobre el plan de seguridad y salud de las obras del “PROYECTO DE ADECUACIÓN DE CALZADA CON MATERIAL GRANULAR EN CAMINO DE LA LOMA FONSECA”, redactado por la empresa adjudicataria de las mismas, EZICON DESARROLLO DE PROYECTOS S.L. y, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se aprueba el cumplimiento de las disposiciones mínimas de seguridad y salud y disposiciones concordantes de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales y del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el plan de seguridad y salud de las obras de “PROYECTO DE ADECUACIÓN DE CALZADA CON MATERIAL GRANULAR EN CAMINO DE LA LOMA FONSECA”, redactado por la empresa EZICON DESARROLLO DE PROYECTOS S.L., adjudicataria de las mismas.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al coordinador de seguridad y salud, al director de la obra y a la mencionada adjudicataria, para su conocimiento y efectos durante la ejecución de la obra.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS “PROYECTO DE ADECUACIÓN DE CALZADA CON MATERIAL GRANULAR EN CAMINOS DE LA SIERRA DE ASCOY”. GEN-CTTE/2021/67

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Emitido por el coordinador de seguridad y salud informe favorable sobre el plan de seguridad y salud de las obras del “PROYECTO DE ADECUACIÓN DE CALZADA CON MATERIAL GRANULAR EN CAMINOS DE LA SIERRA DE ASCOY”, redactado por la empresa adjudicataria de las mismas, EZICON DESARROLLO DE PROYECTOS SL y, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se aprueba el cumplimiento de las disposiciones mínimas de seguridad y salud y disposiciones concordantes de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales y del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el plan de seguridad y salud de las obras de “PROYECTO DE ADECUACIÓN DE CALZADA CON MATERIAL GRANULAR EN CAMINOS DE LA SIERRA DE ASCOY”, redactado por la empresa EZICON DESARROLLO DE PROYECTOS SL, adjudicataria de las mismas.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al coordinador de seguridad y salud, al director de la obra y a la mencionada adjudicataria, para su conocimiento y efectos durante la ejecución de la obra.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

DEJANDO SIN EFECTO EL ACUERDO DE JGL EN RELACIÓN CON LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO CON AGUAS DE CIEZA PARA LA COLABORACIÓN EN LA FERIA Y FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN BARTOLOMÉ PATRÓN DE CIEZA 2021.

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de festejos:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Cieza y la empresa mixta Aguas de Cieza S.A. cuyo objeto es la colaboración para la Feria y Fiestas Patronales en Honor a San Bartolomé, Patrón de Cieza.

Considerando la situación epidemiológica provocada por la COVID-19 y las

dificultades subyacentes a la organización de cualquier actividad lúdico – festiva, la limitación de aforos y teniendo en cuenta que el convenio no se ha formalizado a la fecha, el Excmo. Ayuntamiento de Cieza y la empresa mixta Aguas de Cieza S.A., de mutuo acuerdo, han estimado conveniente dejar sin efecto la colaboración de AGUAS DE CIEZA en LA FERIA Y FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN BARTOLOMÉ PATRÓN DE CIEZA 2021, trasladando la colaboración con este Ayuntamiento al apoyo publicitario para la obtención del sello de calidad “IGP MELOCOTÓN DE CIEZA”.

Considerando lo expuesto, la Concejala que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado con fecha 26 de julio de 2021 en relación con la aprobación del Convenio de Colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Cieza y la empresa mixta Aguas de Cieza S.A., cuyo objeto es la colaboración para la FERIA Y FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN BARTOLOMÉ PATRÓN DE CIEZA 2021, desistiendo por mutuo acuerdo de las partes a la formalización del citado convenio de colaboración.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE AYUDA AL TRANSPORTE UNIVERSITARIO Y CICLOS FORMATIVOS. AE-008/2021/1703

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de juventud:

“La Concejala de Juventud, consciente de la necesidad de garantizar una verdadera igualdad de acceso a las enseñanzas superiores, y al objeto de limitar el impacto que tales gastos suponen en la economía familiar, realiza una convocatoria de Becas de Ayuda para Transporte Universitario y Ciclos Formativos, dirigida a estudiantes empadronados en el Término municipal de Cieza que cursan estudios en algún centro de enseñanza sostenido con fondos públicos y que habitualmente, se ven obligados a utilizar medios de transporte para sus desplazamientos, que suponen costes elevados para la economía familiar.

Dichas Becas de ayuda para Transporte Universitario y Ciclos Formativos serán concedidos en función de las necesidades económicas familiares de los solicitantes, así como del número de desplazamientos que habitualmente realicen éstos a los Centros de Enseñanza, lo cual habrá de ser justificado con la documentación que adjuntarán a sus solicitudes.

El importe previsto por la Concejalía de Juventud para este programa, en el ejercicio presupuestario 2021, asciende a la cantidad de 25.000 euros (Veinticinco mil euros) correspondiente a la partida 30040 3260D 48101 Transporte Universitario-Premios y Becas.

La Concejala que suscribe eleva a la Junta Local de Gobierno, la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras de la concesión de becas de ayuda al Transporte Universitario y Ciclos Formativos, que se acompañan:

“BECAS DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO Y CICLOS FORMATIVOS” BASES

La Concejalía de Juventud, consciente de la necesidad de garantizar una verdadera igualdad de acceso a las enseñanzas superiores, y al objeto de limitar el impacto que tales gastos suponen en la economía familiar, establece las presentes bases que regularán la concesión de ayudas económicas al transporte para jóvenes estudiantes domiciliados en el Término Municipal de Cieza, que precisan de transporte para sus desplazamientos habituales a los centros de enseñanza públicos de la Región de Murcia.

El importe previsto por la Concejalía de Juventud para este programa, en el ejercicio presupuestario 2021, asciende a la cantidad de veinticinco mil euros (25.000 euros) correspondientes a la partida 30040 3260D 48101 Transporte Universitario-Premios y Becas.

Primera: Objeto de la Ayuda

Es objeto de las presentes Bases la concesión de ayudas para coadyuvar en los gastos de los alumnos empadronados en el municipio de Cieza, que cursan estudios universitarios, ciclos formativos y estudios de postgrados, en centros sostenidos con fondos públicos y ubicados en la Región de Murcia.

Segunda: Régimen jurídico.

El procedimiento iniciado para la concesión de ayudas al transporte universitario para el curso escolar 2021/2022, se regirá por lo dispuesto en las presentes bases y en lo no previsto en ellas, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la referida Ley, y por la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercera: Beneficiarios de las Ayudas. Requisitos.

Podrán ser beneficiarios de la ayuda para transporte las personas en quienes concurren las siguientes circunstancias:

- Estar empadronado en el Término Municipal de Cieza.
- Estar matriculado en centros públicos de la Región de Murcia (curso 2021-2022) y cursar alguno de los siguientes estudios:
 - Enseñanzas universitarias adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior conducentes a títulos oficiales de Grado o postgrado.
 - Ciclos Formativos de grado medio o superior, que no estén implantados en Cieza.
- Desplazarse diaria o habitualmente a los centros de enseñanza sostenidos con fondos públicos, ubicados en la Región de Murcia.
- La modalidad de los estudios cursados deberá ser presencial o semipresencial, quedando excluida los estudios cursados en Universidad a distancia.
- Que la “Renta per cápita” de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 euros anuales.
- Hallarse el padre, madre y el solicitante, al corriente de los pagos u obligaciones tributarias municipales.

Requisitos de carácter Económico.

- Miembros computables.
 - Para el cálculo de la renta familiar a efectos de beca, son miembros computables de la unidad familiar el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, el solicitante, los hermanos solteros menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar, o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los ascendientes de los padres o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente a la fecha de la presentación de la Solicitud en el Registro General.
 - En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se consideraran miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona que se halle unido por análoga relación, así como los hijos si los hubiere y que convivan en el mismo domicilio.
 - En el caso de divorcio o separación legal de los padres no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el solicitante de la beca.
 - Tendrá no obstante, la consideración de miembro computable y sustentador principal, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación que conviva en el domicilio, cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiares.
 - Para los supuestos de menores emancipados o mayores de edad que aleguen vida independiente respecto de sus padres o tutores, deberán acreditar fehacientemente esta circunstancia, así como los medios económicos con que cuentan y la titularidad o el alquiler de su domicilio que, a todos los efectos, será el que el alumno habite durante el curso escolar. En caso contrario se entenderá no probada la independencia por lo que, para el cálculo de la renta y patrimonio familiar a efectos de beca, se computarán los ingresos de los miembros empadronados en el domicilio del solicitante.
 - De no justificar suficientemente estos extremos, la solicitud será objeto de denegación.

- Los miembros computables de la Unidad familiar serán los que aparezcan en el Volante de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento a fecha de la presentación de la solicitud de ayuda al Transporte Universitario en el Registro General del Ayuntamiento.

- Determinación de la renta computable:

- Para la determinación de la renta familiar se obtendrá por agregación de las rentas del ejercicio 2020 de cada uno de los miembros computables de la familia calculada según se indica en los párrafos siguientes y de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

- Para la determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se procederá del modo siguiente:

- Se sumará la base imponible general con la base imponible del ahorro, excluyéndose los saldos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales correspondientes a ejercicios anteriores a 2020.

- Para la determinación de la renta de los miembros computables que obtengan ingresos propios y no hayan presentado declaración por el Impuesto sobre la renta de las personas físicas, se seguirá el procedimiento descrito en párrafo a) anterior y del resultado obtenido se restarán los pagos a cuenta efectuados.

- Para la determinación de la Renta familiar se tendrá en cuenta cualquier tipo de ingreso que pudieran obtener cualquier miembro de la unidad familiar incluidas las prestaciones/pensiones exentas.

- La presentación de la solicitud de beca implicará la autorización a la Concejalía de Juventud para obtener los datos necesarios para determinar la renta a efectos de beca a través de otras administraciones públicas.

Cuarta. Adjudicación y pago de la ayuda.

Las becas serán adjudicadas en función de las necesidades económicas familiares de los solicitantes.

El pago de la Ayuda se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que haya presentado a tal efecto, en la cual el alumno/solicitante debe figurar como titular de la cuenta.

Quinta. Solicitudes y documentación necesaria.

Los solicitantes deberán cursar instancia al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, y se podrán presentar en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, o por vía telemática, a través de la sede electrónica a la que se podrá acceder en ella siguiente dirección <https://sede.cieza.es> o a través de cualquier registro electrónico de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud de ayuda fuera del plazo establecido será causa de inadmisión.

Las solicitudes de ayuda irán acompañadas de la siguiente documentación:

1. Modelo de solicitud de beca de transporte Universitario y Ciclos Formativos (AC 013), a disposición en la Oficina de Juventud, sita en Teatro Capitol, primera planta, o a través de la Sede Electrónica, dentro de las opciones del portal web del Ayuntamiento www.cieza.es, en el apartado Cultura, Ocio y Deportes. O en el Registro General del Ayuntamiento.
2. Copia de la matrícula en el Centro de enseñanza y resguardo bancario de haber efectuado el ingreso del importe de la matrícula o resguardo de solicitud de beca.
3. Fotocopia del D.N.I. del solicitante.

Sexta: Plazo de Solicitud y subsanación de errores:

El plazo de presentación de documentos será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y la Sede Electrónica.

Si la solicitud no reuniera todos los requisitos exigidos en estas bases, será requerido el interesado para que, en el plazo de 10 días naturales, subsane los defectos que se indican, advirtiéndose que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se podrá requerir la presentación de otros documentos que garanticen el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes Bases.

Séptima: Adjudicación de becas al Transporte Universitario y Ciclos Formativos.

El personal técnico de la Concejalía de Juventud estudiará y valorará las solicitudes presentadas y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados, en virtud de los cuales formulará la propuesta de resolución que corresponda.

Octava: Notificación a los interesados.

La relación de beneficiarios/as de las ayudas, así como de las solicitudes que no cumplan los requisitos para acceder a la ayudas o que resulten inadmitidas se publicará en la Sede Electrónica (<https://sede.cieza.es>), concediéndose a los interesados los plazos de recurso previstos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Novena. Observaciones:

La veracidad de los documentos presentados como justificantes de los requisitos establecidos podrá ser comprobada por los medios de que dispone el Ayuntamiento, pudiéndose exigir responsabilidades por la vía procedente en caso de incumplimiento o falsedad de los mismos.

Décima. Compatibilidad.

Estas ayudas son compatibles con cualquier otra ayuda que se conceda por la misma razón por otra administración pública. Y no será necesaria su justificación.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de las presentes bases.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON AGUAS DE CIEZA, S.A., PARA COLABORAR EN LA OBTENCIÓN DE LA IGP DEL MELOCOTÓN DE CIEZA. AE-008/2021/1715

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de empleo y desarrollo económico:

“El AYUNTAMIENTO DE CIEZA ha decidido promover la obtención de la INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA (IGP) del MELOCOTÓN DE CIEZA a nivel internacional., ya que la producción del melocotón de Cieza da trabajo directa e indirectamente a más de 10.000 personas de la región, y teniendo nuestro melocotón unas propiedades organolépticas que le confieren una calidad inigualable que es reconocida en todo el mundo.

Por su parte, AGUAS DE CIEZA es la empresa mixta en cuyo objeto social se encuentra el ciclo integral del agua municipio de Cieza. AGUAS DE CIEZA ha desarrollado una política de Responsabilidad Social Corporativa y mantiene un firme compromiso social de colaboración con el municipio de Cieza. Que dentro de dicha política de Responsabilidad Social Corporativa, se encuentra la de inversión e implicación con las comunidades locales y su desarrollo.

Ambas partes convienen realizar la presente colaboración destinada a la obtención de la INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA (IGP) del MELOCOTÓN DE CIEZA a nivel internacional, regulada por el convenio de colaboración que se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local.

Considerando lo expuesto, el Concejal que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Cieza y la empresa de capital mixto AGUAS DE CIEZA, S.A. para la obtención de la INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA (IGP) del MELOCOTÓN DE

CIEZA a nivel internacional.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para la suscripción del citado convenio de colaboración.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las catorce horas y veinte minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, la Secretaria Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

...GENCIA

DILI...